COMISARIADO EJIDAL
SAN FCO. DE LOS REYES
MPIO. DE TLALPUJAHUA, MICH.

MEDIO AMBIENTE

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Recepción y validación original
29/Febrero/2024
Ing. Ramiro E. García Rebollo

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1200/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/960/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de febrero de 2024

REPRESENTANTE LEGAL
EJIDO SAN FRANCISCO DE LOS REYES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7091/2018 de fecha 02 de Octubre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 3,074.933 Metros cúbicos	257	2535	2791	27185446	27185702
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.*, (Pino), 473.067 Metros cúbicos	40	2792	2831	27185703	27185742
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, *Pinus spp.*, (Pino), 709.600 Metros cúbicos	60	2832	2891	27185743	27185802
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 11.866 Metros cúbicos	1	2892	2892	27185803	27185803
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 2.966 Metros cúbicos	1	2893	2893	27185804	27185804
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 2.966 Metros cúbicos	1	2894	2894	27185805	27185805
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.*, (Encino), 42.971 Metros cúbicos	4	2895	2898	27185806	27185809
Ejido San Francisco de Los Reyes, Tlalpujahua, P-16-093-FRA-001/18, celulósicos, *Quercus spp.*, (Encino), 214.857 Metros cúbicos	18	2899	2916	27185810	27185827

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1200/01/24
Oficio N°: MICH/GA/04/960/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 09 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMÁP/ MLPNO